NOTA UOC N°552/2021

Boquerón, 17 de diciembre de 2021

Señor
Abog. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo a bien a dirigirme a usted, a los efectos de solicitar la publicación de la **adjudicación en segunda etapa** con **ID 403248 "ADQUISICION DE CAMIONES CISTERNAS Y TRACTOR CORTACESPED - PLURIANUAL 2021-2022"- AD REFERENDUM.**

Sin otro particular me despido de Ud. con el más cordial de los saludos.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
LIC. REBEKKA RIVEROS
JEFA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto Nº 6461.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

Asunción, 14 de diciembre de 2021

Nº 1656.-

VISTO: *La presentación efectuada por el Gobierno Departamental de Boquerón, individualizada en el Ministerio de Hacienda como expediente M.H. SIME N.º 90.651/2021, en la que se solicita la modificación en la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada, la ampliación presupuestaria y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N.º 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 de la mencionada Entidad recurrente;*

La Resolución N.º 179/2021, «Por la cual se autoriza la realización de los trámites para dar de baja los vehículos en desuso, propiedad de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, para su posterior venta en subasta pública y se abroga la Resolución N.º 416/2019 »;

La Resolución N.º 343/2021, «Por la cual se aprueba la adjudicación a compradores de vehículos subastados de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón»;

El Decreto N.º 4903/2021, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la Ley N.º 6672/2021»; y

CEXTER/2021/6668

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 6461.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

N°

CONSIDERANDO: *Que el artículo 68 de la Ley N.º 6672/2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021», estipula: «El producido de las recaudaciones por los remates de bienes en desuso y otros bienes de capital de la Administración Central, con excepción de los bienes consignados en el Subgrupo de Objetos del Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" deberá ser depositado en la cuenta habilitada para el efecto de la Dirección General del Tesoro Público (DGTP), del Ministerio de Hacienda y destinado al financiamiento de Gastos de Capital...».*

Que el Artículo 106 de la mencionada Ley expresa: «Autorízase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a subastar, de conformidad con los procedimientos legales, los equipos de transporte identificados con el Código 537 "Equipos de Transporte". Los ingresos generados por dichas subastas serán incluidos en los presupuestos de dichas Entidades conforme a las normas técnicas de modificación presupuestaria por Decreto del Poder Ejecutivo y serán destinados exclusivamente a la renovación de los mencionados equipos, previo dictamen de la dependencia competente del Ministerio de Hacienda».

CEXTER/2021/6668

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 6461.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

N°

Que el artículo 55 del Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2021) del Decreto N.° 4780/2021 dispone: «Ampliaciones Presupuestarias que pueden ser autorizadas por Decreto: i) Reposición de bienes usados vendidos en Subasta pública. Los organismos de la AC y de las ED, podrán solicitar al MH la ampliación presupuestaria en caso de requerimiento de créditos presupuestarios para la adquisición de bienes previstos en el subgrupo 530 (Adquisición de maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores), en cualquiera de los Objetos del Gasto detallados en el 531 al 539, previo dictamen de la DGCP, conforme a los procedimientos de forma dispuestos en el presente Decreto...».

Que el artículo 179 del citado Anexo «A» estipula: «Subasta de Bienes. Las Entidades Descentralizadas que reciben fondos del Tesoro Nacional, que realicen procesos de Subasta Pública en el presente Ejercicio Fiscal, para la venta en remate de sus bienes de uso deberán contar con la aprobación a través del Decreto del Poder Ejecutivo, originado en el Ministerio de Hacienda [...]. Para la inclusión de los recursos producidos de la venta de bienes de equipos de transporte dentro del PGN 2021, los OEE deberán solicitar al MH las ampliaciones y/o modificaciones presupuestarias del Subgrupo 530 Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores, de conformidad a las normas y procesos dispuestos en este Decreto...».

CEXTER/2021/6668

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 6461.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

N°

Que el Departamento de Bienes del Estado de la Dirección General de Contabilidad Pública, los Departamentos de Ingresos y de Gobiernos Departamentales y Universidades Nacionales de la Dirección General de Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, se expidieron en los términos de la Nota D.G.C.P. N.° 1086/2021 y los Informes DI N.° 856/2021 y DGDyUN N.º 281/2021.

Que lo solicitado por la institución recurrente permitirá la adquisición de un tractor corta césped y camiones cisternas para la provisión de agua potable en las distintas comunidades indígenas del Departamento, de forma tal que serán beneficiadas más de treinta comunidades, según justificación en el Anexo B-04-03, «Fundamentación de las Modificaciones Presupuestarias».

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la modificación en la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Boquerón), dentro del Presupuesto 2021, por el monto de quinientos diez y nueve millones cuatrocientos mil guaraníes (₲ 519.400.000.-), conforme al anexo que forma parte de este decreto.*

CEXTER/2021/6668

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 6461.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO APROBADO POR DECRETO N.º 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

N°

Art. 2°.- *Autorízase al Ministerio de Hacienda la ampliación de créditos presupuestarios y de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero aprobado por Decreto N.º 4903 del 24 de febrero de 2021, dentro del Presupuesto 2021 del Gobierno Departamental de Boquerón, por el monto de quinientos diez y nueve millones cuatrocientos mil guaraníes (₲ 519.400.000.-), conforme a los anexos que forman parte de este decreto.*

Art. 3°.- *Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Boquerón serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N.° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado».*

Art. 4°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.*

Art. 5°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN ESTE DEPARTAMENTO

MINISTERIO DE HACIENDA
Secretaría General
Dpto. de Digitalización y Archivo

Abg. César A. Duarte C., Jefe
Departamento de Digitalización y Archivo
Secretaría General
Ministerio de Hacienda

FDO.: MARIO ABDO BENÍTEZ
: OSCAR LLAMOSAS DIAZ

CEXTER/2021/6668

ANEXO DECRETO N° 6461. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 16	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERO						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
210	VENTA DE ACTIVOS						
211	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL						
10	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL	0	0	0	0	519.400.000	519.400.000
	TOTAL	0	0	0	0	519.400.000	519.400.000

ANEXO DECRETO N° 6461.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

22- 16- 1- 001- 00- 01

Entidad:	22	16	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
Clase de prog.:	1		PROGRAMA CENTRAL
Programa:	1		PROGRAMA CENTRAL
Actividad:	1		ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Resp.:	1		GABINETE DEL GOBERNADOR

Código					Presupuesto Inicial año 2021	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción				Disminución	Aumento	
532	30	001	16	MAQ. EQ. AGROP. IND.	0	0	0	0	22.000.000	22.000.000
537	30	001	16	EQ. DE TRANSPORTE	0	0	0	0	497.400.000	497.400.000
				Total:	0	0	0	0	519.400.000	519.400.000
				Totales:	0	0	0	0	519.400.000	519.400.000

ANEXO DECRETO Nº 6461.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Entidad: 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
200	INGRESOS DE CAPITAL					
210	VENTA DE ACTIVOS					
211	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL					
10	VENTA DE ACTIVOS DE CAPITAL					
30	RECURSOS INSTITUCIONALES					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	0	0
		Octubre	0	0	0	0
		Noviembre	0	0	0	0
		Diciembre	0	0	519.400.000	519.400.000
			0	0	519.400.000	519.400.000
Totales por Entidad:			**0**	**0**	**519.400.000**	**519.400.000**

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDGz04
Modif. No. 3240

Fecha: 29/11/2021
Hora: 09:11:17

ANEXO DECRETO N° 6461.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA LA MODIFICACIÓN EN LA ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA, LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO Nº 4903 DEL 24 DE FEBRERO DE 2021, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2021 DEL GOBIERNO DEPARTAMENAL DE BOQUERÓN.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 16 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA DEPARTAMENTAL
Unidad Responsable: 1 GABINETE DEL GOBERNADOR

Código O.G.	F.F.	O.F.	Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación Disminución	Variación Aumento	Cuotas Reprogramadas
532	30	1	16	MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	22.000.000	22.000.000
						0	**0**	**22.000.000**	**22.000.000**
537	30	1	16	EQUIPOS DE TRANSPORTE					
					Enero	0	0	0	0
					Febrero	0	0	0	0
					Marzo	0	0	0	0
					Abril	0	0	0	0
					Mayo	0	0	0	0
					Junio	0	0	0	0
					Julio	0	0	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	497.400.000	497.400.000
						0	**0**	**497.400.000**	**497.400.000**
				Totales por Entidad:		0	0	519.400.000	519.400.000